



INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL, AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN COFINACIADA CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Ayuntamiento de Villares de la Reina abre un proceso de selección de candidatos para las siguientes contrataciones temporales **para personas con discapacidad (Grado igual o superior al 33%)** para la realización de las siguientes obras y servicios de interés general y social:

1º) O Y S: "Apoyo a los servicios de Conserjería en las dependencias municipales"

- 1 Ordenanza

2º) O Y S: "Mantenimiento, limpieza y control de instalaciones deportivas municipales"

- 1 Conserje de Instalaciones deportivas

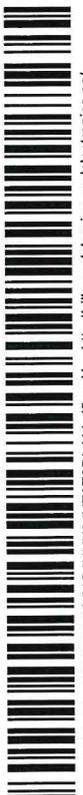
(Subvención del **Servicio Público de Empleo de Castilla y León, cofinanciada por el FSE** en un 50% en el marco del Programa Operativo de Castilla y León)

Primero.- El Ayuntamiento cursará Oferta Pública de Empleo a la Oficina correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Segundo.- **La Oficina de Empleo realizará el sondeo correspondiente y remitirá carta a los candidatos** para que se presenten en el lugar y fecha indicados en las mismas.

Tercero.- Una vez remitidas las listas de candidatos para las contrataciones por la Oficina de Empleo, y entregadas las cartas de presentación, en el supuesto de que existan más candidatos que plazas a cubrir, se establece un orden de puntuación de los candidatos siguiendo los siguientes criterios:

- **Requisito Previo** Personas con un **grado de discapacidad igual a superior al 33%** desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el servicio Público de Empleo de Castilla y León
- **Por cursos, seminarios, congresos y jornadas** siempre que se encuentren estrictamente relacionados con las funciones y cometidos de la plaza a que se opta; (las acreditaciones en las que no conste el número de horas no serán objeto de valoración),
Para el puesto de Conserje de Instalaciones deportivas los cursos deberán versar sobre el contenido de los trabajos a realizar (Informática, atención al público, mantenimiento de instalaciones deportivas, labores de conserjería, limpieza de instalaciones etc.)
puntuación máxima **2 puntos**
El baremo a seguir será el siguiente:
Si han sido organizados por Administraciones Públicas, se valorará a 0,10 puntos por cada 20 horas cursadas.
Si han sido organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos, se valorará a 0,05 puntos por cada 20 horas cursadas.
- **Experiencia profesional**, por cada mes trabajado en puesto similar al convocado 0,1 puntos por mes trabajado, puntuación máxima **3 puntos**
No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.
- **Escuelas taller, talleres profesionales, y cualquier tipo de contratos con formación**, estrictamente relacionados con las funciones y cometidos de la plaza a que se opta no se valoraran en los apartados anteriores, se aplicará el siguiente baremo, 0,30 puntos por cada 6 meses acreditados. Puntuación máxima **2 puntos**
- **Antigüedad en el paro**, por cada mes completo que haya permanecido inscrito en la Oficina de Empleo de la Junta de Castilla y León como demandante de empleo, de forma continuada e





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 - Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

- inmediatamente anteriores a la presentación de documentación, se valorará 0,04 puntos por mes de antigüedad, puntuación máxima **1 punto**
- **Por hijo a cargo** del candidato, se valorará a 0,25 puntos por hijo menor de 25 años, puntuación máxima **1 punto**

El contenido de cada mérito alegado habrá de tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria, siempre con referencia a la finalización del plazo de presentación de la documentación, todo lo cual será libremente apreciado por el tribunal en uso de su discrecionalidad técnica.

Para acreditar los méritos se aportará la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Copia de la Tarjeta del paro (o documento que conste la antigüedad ininterrumpida)
- La documentación que cada candidato estime oportuno aportar para su valoración como mérito en el procedimiento de selección.
- Los hijos a cargo se acreditarán con certificado de empadronamiento, o sentencia o acuerdo de pensión en caso de separación o divorcio, junto al libro de familia.
- Para la acreditación de la experiencia profesional deberán presentar certificado de empresa donde conste la duración del contrato, categoría profesional y convenio de aplicación; o copia de la vida laboral que deberá ir acompañada de contrato, nómina, certificado de empresa, o documento que conste la categoría profesional y actividad desempeñada.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

En caso de producirse un empate entre las puntuaciones, se procederá al desempate dando preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de cursos y formación, si aún se mantuviese el empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de experiencia profesional (sumando los obtenidos en escuela taller), si aún persistiese este empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de hijos a cargo, si aún persistiese este empate, se dará preferencia al que haya obtenido más puntuación en el apartado de antigüedad en el paro .

En caso de mantenerse el empate se procederá al sorteo.

No se admitirán candidatos que hayan sido sancionados por motivos disciplinarios por este Ayuntamiento, ni aquellos que en un período de 30 meses, hubieran estado contratados por este Ayuntamiento, incluyendo la presente contratación, durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo al que se opta, mediante dos o más contratos temporales.

Se establecerá un orden de relación, siguiendo el orden estricto de puntuación, a los efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida a cualquiera de los seleccionados iniciar o continuar, temporal o definitivamente, la prestación del contrato.

Cuarto.- Nombrar como miembros del órgano de valoración de las puntuaciones de los candidatos a las siguientes personas:

Presidente: Interventora Municipal.
Vocal: Vicesecretaria del Ayuntamiento
Vocal-Secretario Secretaria de la Corporación.

En Villares de la Reina, fechado y firmado electrónicamente.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

